

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,D.C  
SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO DE GILMA ISABEL ROJAS DE SORA CONTRA LA  
UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

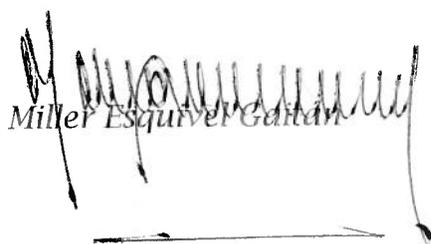
*El desacuerdo con la decisión tomada por la mayoría al resolver el recurso de apelación intrrpuesto contra la sentencia de primera instancia estriba en lo siguiente: la parte demandante recurre la sentencia, por cuanto se reconoció la indexación de las sumas adeudadas, cuando lo procedente era el reconocimiento de los intereses moratorios sobre dicha suma.*

*La ponencia advierte que “no hay controversia respecto de la procedencia del acrecimiento del derecho pensional de la demandante, en virtud de la pérdida del derecho pensinal del resto de los beneficiarios, La Sala encuentra procedente la condena de intereses moratorios de la pensión de sobrevivientes...Estos intereses corren a partir del 25 de abril de 2015 y hasta que se verifique el pago de la obligación” (sic). Sin embargo, en la parte resolutive en el ordinal cuarto se dispuso confirmar en lo demás la sentencia apelada y consultada, sin que en alguno de los ordinales anteriores se hubiera condenado al pago de los intereses moratorios sobre la diferencia de las mesadas adeudadas. Esto es, que a pesar de que en la parte motiva se acogió el pago de los intereses moratorios reclamados se dejo vigente la parte de la sentencia que dispuso la indexación de lo adeudado, entonces lo coherente era recovar la indexación ordenada por el a quo y condenar a los intereses moratorios pretendidos, dada el carácter excluyente de estos dos conceptos.*

Exp. No. 027201800207 01

*En suma se desatendió el recurso de apelación de la actora.*

*Dejo, así a salvo en voto anunciado.*

  
Miller Esquivel Galán